

**Marco Legal
Junta Distrital Las Lagunas Abajo, Moca, Prov. Espaillat.**

Los límites territoriales del Distrito Municipal Las Lagunas son los siguientes:

Al Norte: el Distrito Municipal de José Contreras (Villa Trina)

Al Sur: el municipio de Moca

Al Este: la provincia de Salcedo

Al Oeste: el río Cacique

CONSIDERANDO: Que la sección Las Lagunas Abajo, perteneciente al municipio de Moca, provincia Espaillat, ha adquirido un considerable desarrollo a distintos niveles, con los servicios públicos necesarios y con diversos establecimientos comerciales: farmacia, escuelas para la educación primaria e intermedia y liceo para la secundaria, destacamento policial, parroquia, clubes deportivos y de servicios, cementerio, acueducto, electrificación, servicios telefónicos etc.;

CONSIDERANDO: Que la sección Las Lagunas Abajo, compuesta por los parajes: La Penda, Las Cruces, Laguna Arriba, Laguna Abajo y La Cañada, tiene una población que sobrepasa los cinco mil (5,000) habitantes y más de novecientas (900) casas de familia, en crecimiento;

CONSIDERANDO: Que la distancia que separa al municipio de Moca de la sección Las Lagunas Abajo constituye un obstáculo para el rápido desenvolvimiento de sus diferentes actividades.

VISTAS: Las leyes Nos. 5220, del 21 de septiembre del 1959, sobre División Territorial, y la No. 821, del 21 de noviembre del 1927, sobre Organización Judicial y sus modificaciones.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- La sección Las Lagunas Abajo, perteneciente a la jurisdicción territorial del municipio de Moca, provincia Espaillat, queda erigida a la categoría de distrito municipal con el nombre de Las Lagunas.

Art. 2.- El paraje Boca Férrea Abajo, perteneciente a la jurisdicción territorial de la sección El Aguacate Arriba, queda elevada a la categoría de sección y pertenecerá al distrito municipal Las Lagunas.

Art. 3.- Los parajes Boca Férrea Arriba y El Rancho Los Pomos, pertenecientes ambos a la jurisdicción territorial de la sección El Algarrobo, pasan a formar parte de la sección Boca Férrea Abajo.

Art. 4.- Las comunidades de Cacique Arriba y Jábaba Arriba, pertenecientes ambas a la jurisdicción territorial de la sección San Luis-Moca, quedan elevadas a la categoría de parajes y pertenecen a la jurisdicción territorial de la sección El Aguacate Arriba, distrito municipal de Las Lagunas, provincia Espaillat.

Art. 5.- Los parajes Cacique Arriba y Jábaba Arriba tienen los límites siguientes:

Al Norte: carretera Duarte, que conduce de Moca a Salcedo.

Al Sur: callejón que conduce desde El Badén (Río Cacique) hasta la escuela Jábaba al medio.

Al Este: paraje El Rancho Los Pomos.

Al Oeste: el Río Cacique hasta El Badén.

Art. 6.- El distrito municipal Las Lagunas queda integrado por las siguientes secciones:

1. Las Lagunas Abajo, con los parajes: La Penda, Las Cruces, Laguna Arriba, Laguna Abajo y La Cañada.

2. El Aguacate Arriba, con los parajes: El Aguacate Arriba, Aguacate Abajo, Canta Rana, Aguacate Arriba (Catarey), Cacique Arriba y Jábaba Arriba.

3. Boca Férrea Abajo, con los parajes: Boca Férrea Abajo (Aguacate), Boca Férrea Arriba (Algarrobo) y El Rancho Los Pomos.

Art. 7.- Los límites territoriales del distrito municipal Las Lagunas son los siguientes:

Al Norte: el distrito municipal de José Contreras (Villa Trina).

Al Sur: el municipio de Moca

Al Este: la provincia de Salcedo

Al Oeste: el río Cacique.

Art. 8.- El Poder ejecutivo, la Secretaría de Estado de Interior y Policía, la Suprema Corte de Justicia y la Junta Central electoral adoptarán todas las medidas de carácter administrativo necesarias para la ejecución de la presente ley.

Art. 9.- Queda modificada la ley No.5220, sobre División Territorial, en lo que fuere necesario, así como cualquiera otra ley o disposición que le sea contraria a la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil uno; años 158° de la Independencia y 138° de la Restauración.

Rafaela Alburquerque,
Presidenta.

Ambrosina Savinón Cáceres, Rafael Ángel Franjul Troncoso,

Secretaria.

Secretario.

Ley No. 221-01 que eleva la Sección de Las Lagunas Abajo, del Municipio de Moca, Provincia Espaillat, a la categoría de Distrito Municipal, de 31 de diciembre de 2001 ...